

PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN ABREVIADA N° 5/2014

Inciso 16

Costo del Pliego \$ 500

El presente llamado se regirá por lo establecido en las siguientes disposiciones:

- T.O.C.A.F. aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012
- Decreto N° 155/013
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de aperturas de la licitación, en tanto fueren aplicables

Art. 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS ESPECIALES

1.1 Hasta 2000 recargas de garrafas de supergas de 13 Kgs. pertenecientes a las estufas de las distintas sedes judiciales de todo el país

1.2. Se adjunta Anexo con el listado de las sedes judiciales, las respectivas localidades y las estufas que actualmente posee cada una de ellas

1.3. Las empresas oferentes deberán cotizar por el **suministro de todas las sedes judiciales** que surgen del Anexo, **no se aceptarán suministros parciales.**

1.4. Las empresas oferentes presentarán documentación que acredite el cumplimiento de servicios similares al solicitado, en que Organismos Públicos y el período durante el que los cumplieron.

1.5. La empresa adjudicataria coordinará la forma de funcionamiento y control con el Departamento de Inventarios de División Administración del Poder Judicial.

Art. 2.- COMUNICACIONES

Las comunicaciones deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial:

San José 1088. Tel.: 2902.13.59 - 2908.93.97. Fax: 2902.14.88.

Correo Electrónico: adquisiciones@poderjudicial.gub.uy

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, carta certificada con aviso de retorno, telegrama colacionado con copia, acta notarial, fax o correo electrónico.

Art.3 .- MONEDA DE COTIZACION.

La oferta se presentará en Moneda Nacional.

Art. 4.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) La oferta se presentará en sobre cerrado, con hojas foliadas, ligadas y firmadas con dos copias en papel simple, sin perjuicio de lo establecido en el art. 63 inc. 4 del T.O.C.A.F..

La primera hoja de la propuesta deberá contener en forma sucinta el monto total de la oferta y las variantes, en el caso de que se presenten ofertas alternativas.

b) Los precios cotizados deberán indicar todos los tributos que correspondan al oferente y su porcentaje, en cada uno de los ítems y/o variantes cotizados y en el total de la oferta, especialmente el I.V.A., en forma clara y precisa, manifestando si los referidos tributos están o no incluidos en los precios. En caso de no establecerse esta circunstancia, se considerará que los precios son con todos los tributos incluidos.

Se deberá tener en cuenta que se podrán realizar hasta 6 recargas por cada una de las estufas que posea la sede durante el año, siendo la primera de ellas a partir del 16 de mayo y no más allá del 16 de setiembre del corriente año.

Art. 5.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA

a) Fecha: 7 de Abril de 2014.

b) Hora: 15:00 hs.

c) Lugar: Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial, sito en la calle SAN JOSE 1088. Tel. 2902.13.59, FAX 2902.14.88.

Art. 6.- FORMA DE PAGO.

La propuesta deberá considerar que el plazo mínimo de crédito es de **40 días** luego de efectuada, de conformidad cada una de las entregas.

Art. 7.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA .

No inferior a **60** días, salvo que la Administración, se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo.

Art. 8.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE.

Junto a su cotización, los oferentes deberán presentar la documentación que a continuación se detalla, la cual será verificada durante el Acto de Apertura:

a) ANEXO I (Formulario de identificación del oferente), con todos los datos solicitados en el mismo.

b) Recibo de pago expedido por el Departamento de Tesorería del Poder Judicial, que acredite la Adquisición del Pliego de Condiciones Particulares de la presente Licitación, con anterioridad a la hora prevista para la apertura de la misma.

c) Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado, por lo menos, en estado “en ingreso”

d) La documentación solicitada en el art. 1.4. del presente pliego.

Aquellas empresas que no cumplan con la presentación de los documentos solicitados en el momento del Acto de Apertura, dispondrán de un plazo de dos días hábiles para subsanar la omisión. No serán consideradas las propuestas cuyos oferentes no hubieran levantado la observación dentro del plazo establecido.

El oferente que resulte adjudicatario, una vez notificado de la correspondiente Resolución de adjudicación (en caso que no lo estuviera en el acto de apertura) deberá estar en estado “activo” en el Registro Único de Proveedores del Estado. En caso de no cumplir con este requisito, y no se hubiera validado la inscripción dentro de los dos días hábiles de notificado de la Resolución, la Administración podrá considerar rescindida la adjudicación por incumplimiento del adjudicatario, y adjudicar al que se encuentra en segundo lugar en la ponderación realizada, si cumple con todos los requisitos y condicionantes solicitados.

Art. 9.- APERTURA DE OFERTAS

Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones de todas las presentadas. Los oferentes pueden formular observaciones a las propuestas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el Acta de Apertura.

Concluido el acto de apertura y suscrita el Acta correspondiente, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud para hacer llegar su respuesta.

Art. 10.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

No inferior a 60 días, salvo que la Administración, se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. Se entiende por tal el lapso durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración, manifestando su decisión de retirar la oferta, antes de la notificación de la adjudicación de la misma.

El oferente no podrá establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen plazos menores; caso contrario la Administración, podrá desestimar la oferta presentada.

Art. 11.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE PRECIO.

Podrá establecerlo el oferente, no pudiendo ser inferior a 60 días. Se entiende por tal el lapso durante el cual el precio establecido en la oferta se mantiene firme, no aplicándose ajuste alguno.

En caso de no constar en la oferta plazo de mantenimiento de precio, se entenderá que el mismo queda fijo hasta el cumplimiento total del contrato, no aplicándose paramétrica de reajuste.

Art. 12.- CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos serán computados en días hábiles, salvo especificación en contrario en el presente Pliego o en las disposiciones legales aplicables.

Art. 13.- FORMA DE PAGO

La propuesta deberá considerar que el plazo mínimo de crédito es de 40 días luego de efectuada, de conformidad la(s) entrega(s).

Art. 14.- AJUSTE DE PRECIOS.

Sólo se admitirán ajustes de precio que se ciñan a la siguiente fórmula paramétrica:

$$P1 = P0 \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

P1: Precio ajustado a la fecha de pago de la factura

P0: Precio ofertado en la licitación

IPC1: Índice de Precios al Consumo del mes anterior a la fecha de pago de la factura publicado por la Dirección General de Estadística y Censo

IPC0: Índice de Precios al Consumo del mes anterior a la fecha de vencimiento de precios.

Los ajustes se aplicarán a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de precio y hasta el efectivo cobro de la factura.

Dicho reajuste regirá también, como cláusula penal, para el caso de incumplimiento. El mismo regirá desde el vencimiento del plazo de crédito establecido en la oferta o, en su defecto, el plazo mínimo establecido en el Art. 11, hasta el día en que el pago se encuentre a disposición del proveedor en el Departamento de Tesorería del Poder Judicial.

No se computará como incumplimiento cuando el pago no se realizare por hechos imputables al adjudicatario (falta de presentación de certificados, factura mal confeccionada, etc.).

El atraso en el pago de la multa no genera nuevos intereses y ajustes.

Los ajustes no se aplicarán:

- a) desde la fecha de presentación de la oferta hasta el vencimiento del término de mantenimiento de precio,
- b) desde el vencimiento del plazo de entrega hasta la efectiva entrega cuando ésta se realice fuera del plazo. Se considera como entrega efectiva cuando el Poder Judicial reciba de conformidad la totalidad del servicio de que se trate.

Art. 15.- FÓRMULA DE REAJUSTE

Las empresas oferentes no podrán presentar ninguna otra fórmula paramétrica que no sea la establecida precedentemente. En caso de presentar alguna diferente, se entenderá que la empresa ha presentado la fórmula de ajuste de precios prevista en el artículo anterior.

Art. 16.- NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

La notificación de la resolución de adjudicación a la empresa constituirá, a todos los efectos legales, el perfeccionamiento del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y su oferta.

Art. 17.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

La empresa adjudicataria coordinará la forma de entrega de las recargas y control con el Departamento de Inventarios de División Administración del Poder Judicial.

Art. 18.- MULTA.

a) En caso que se verifique incumplimiento de los plazos que regulan la entrega de la Mercadería y/o servicio, el/los adjudicatario/s deberá/n abonar el 0,5% (cero con cinco por ciento) diario del precio establecido en la contratación, hasta llegar al máximo legalmente admitido. En caso de incumplimientos parciales dicho porcentaje se fijará tomando en cuenta el precio relativo a los objetos no entregados. Dicha suma se devengará hasta el cumplimiento total de la Licitación y se deducirá del importe a abonar al/los adjudicatario/s.

b) El incumplimiento de la empresa adjudicataria acarreará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados, y determinará la comunicación de tal hecho al Registro General de Proveedores del Estado oportunamente, así como la anotación de tal circunstancia en el Registro que llevará el Poder Judicial al efecto, lo que será ponderado en sucesivas adjudicaciones

Art. 19.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS, PONDERACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

La Suprema Corte de Justicia se reserva el derecho de adoptar un criterio de comparación que permita tener en consideración:

Cumplimiento del servicio prestado al Poder Judicial y/o a otros Organismos Públicos - 40%

Precio - 60%;

Art. 20.- ADJUDICACION.

20.1. A los efectos de la adjudicación se tomarán en cuenta las condiciones y de acuerdo a los criterios establecidos en los Pliegos General de Condiciones.

20.2. El organismo se reserva el derecho de observar las ofertas, y no tomarlas en cuenta para su adjudicación, en caso que:

Sean por suministros parciales.

Contenga omisiones, errores, cotizaciones ilegibles, alteraciones, etc., que no hayan sido adecuadamente salvadas.

El oferente no presente la documentación y/o muestras requeridas para hacer un juicio formal de la oferta.

El oferente no haya adquirido el Pliego de Condiciones de la presente Licitación.

La oferta presente una vigencia inferior a la solicitada

Asimismo se rechazarán las propuestas que contengan reservas o formulen objeciones al presente Pliego y/o contengan cláusulas abusivas.

Se podrán rechazar las ofertas por falta de información suficiente

Art. 21.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

Art. 22.- GARANTÍAS

Todas las garantías se presentarán en el Departamento de Tesorería del Poder Judicial sito en la calle Paraguay 1291 - 1er. Piso, en el horario de 13 a 17 horas. Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden del Poder Judicial, y podrán consistir en depósito en efectivo, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza. No se admitirán garantías personales de especie alguna.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del Poder Judicial y que cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de licitación y el organismo que realizó el llamado.

Art. 23.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

I) En caso que el oferente no sea adjudicatario o que se haya perfeccionado el cumplimiento del presente llamado, la empresa dispondrá de un plazo de 90 días para poder retirar el depósito de garantía. Si así no lo hiciera, el Departamento de Tesorería podrá disponer el archivo de los mismos.

II) Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

Art. 24.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Si correspondiere, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato, por un mínimo del 5% de la contratación,, en los términos y condiciones previstos en el art. 64 del T.O.C.A.F.

Transcurrido el plazo, a falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, si existiere, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho, y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Art. 26.- CESIÓN DE CRÉDITO

Cuando se configure una cesión de créditos, la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y, por el cumplimiento del suministro.

Art. 26.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no

siendo excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta, más de una de ellas, efectuándose las comunicaciones previstas en la legislación.

Apercibimiento

Suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado

Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado

Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta, si correspondiere

Ejecución de la garantía de mantenimiento de contrato

Demanda por daños y perjuicios

Art. 27.- CAUSALES DE RESCISIÓN

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes, casos, que se enumeran a título enunciativo:

Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.

Descuento de multas en hasta tres facturas

Incumplimiento en la entrega de los productos o suministros o su sustitución por el adecuado, dentro de los plazos estipulados

Mutuo acuerdo

Las causales enunciadas, con excepción de la última, podrán dar lugar al cobro de la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 28.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Art. 29.- INTERPRETACIÓN

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LICITACION PUBLICA N°

SOLICITUD DE PRECIOS N°

LICITACION ABREVIADA N°

RAZON SOCIAL.....

NOMBRE COMERCIAL.....

RUT/RUC

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE SOLICITUD

CALLE..... N°.....

LOCALIDAD.....

CODIGO POSTAL

TELEFONO **PAIS**.....

FAX

CORREO ELECTRÓNICO

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firma/s:.....
(DEL/LOS TITULARES Y/O REPRESENTANTES DE LA EMPRESA)

Aclaración de firma/s:

	PODER JUDICIAL		
Detalle de cantidad de estufas existentes en las Oficinas del Poder Judicial			
	18/03/14		
			Estufas
Depto	Localidad	Oficina	Cant.
Artigas			
Oficina No.			
164	Artigas	Defensoría de Oficio	3
166	Artigas	Jdo. Ldo. 1º turno	3
167	Artigas	Jdo Ltdo 2º y 3º Turno	1
169	Artigas	Jdo Paz Dptal	3
173	Pueblo Bernabé Rivera	Jdo. Paz 4ª Sección	1
174	Colonia Palma	Jdo. Paz 5ª Sección	1
176	Baltasar Brum	Jdo Paz 8ª Sección	1
177	Tomás Gomensoro	Jdo Paz 9ª Sección	1

			14
Canelones			
178	Canelones	Def. Oficio Canelones	3
180	Las Piedras	Defensoría de Oficio	5
181	Pando	Defensoría de Oficio	8
182	Ciudad de la Costa	Defensoría de Oficio	4
183	Las Piedras	Of. Central Notificaciones	1
184	Ciudad de la Costa	Of. Central Notificaciones	1
185	Canelones	Jdo Ltdo 1º Turno	7
186	Canelones	Jdo Ltdo 2º y 3er. Turno	7
187	Las Piedras	Jdo Ltdo 1º y 2º Turno	8
188	Las Piedras	Jdo Ltdo 3º y 4º Turno	3
189	Pando	Jdo Ltdo 1º y 2º Turno	7
190	Pando	Juz. Ldo. Pando 5 turno	3
192	Ciudad de la Costa	Jdo Ltdo de 1º y 3º Turno	4
194	Ciudad de la Costa	Jdo Ltdo 2º y 4º Turno	3
196	Canelones	Jdo Deptal. Canelones	3
197	Las Piedras	Jdo Paz Dptal	3
198	Pando	Jdo Paz Deptal. 1º y 2º Turno	7
199	Ciudad de la Costa	Jdo Paz Dptal 2ª Turno	4

200	Santa Lucía	Jdo Paz 2ª Sección	6
201	Cerrillos	Jdo Paz 3ª Sección	1
202	La Paz	Jdo Paz 5º Sección	5
203	Sauce	Jdo.Paz 6º Sección	2
204	Soca	Jdo Paz 8º Sección	1
205	Migues	Jdo Paz 9º Sección	2
206	Tala	Jdo Paz 10º Sección	3
207	San Ramón	Jdo Paz 11ª Sección	3
208	San Bautista	Jdo Paz 12º Sección	2
209	Santa Rosa	Jdo Paz 13º Sección	2
210	San Jacinto	Jdo Paz 14º Sección	2
211	San Antonio	Jdo Paz 15º Sección	1
212	Suarez	Jdo Paz 16º Sección	3
213	Progreso	Jdo Paz 17º Sección	4
214	Atlántida	Jdo Paz 18º Sección	5
217	Toledo	Jdo Paz 21º Sección	4
218	Cap. Artigas	Jdo Paz 22º Sección	5
219	Floresta	Jdo Paz 23º Sección	3
1662	Las Piedras	Jdo. Ltdo 5º y 6º Turno	2
1790	Pando	Jdo Ltdo 3º y 4º Turno	9

1822	Atlántida	Jdo Letr. Atlántida	4
1824	Atlantida	Defensoría Pública	4
			154
Cerro Largo			
220	Melo	Defensoría de Oficio	3
223	Melo	Jdo Ltdo 1º y 2º Turno	2
224	Melo	Jdo Ltdo 3º, 4º y 5º Turno	4
225	Río Branco	Jdo Ltdo 1º y 2º Turno	6
226	Cerro Largo	Jdo Paz Deptal. 1º Turno	6
227	Río Branco	Jdo Paz Deptal	2
228	Placido Rosas	Juz. Paz 2a Seccion	1
230	Pueblo Noblía	Jdo Paz 5ª Sección	2
231	Fraile Muerto	Jdo Paz 6 y 7ª Sección	2
233	Tupambaé	Jdo Paz 8ª Sección	2
235	Arbolito	Jdo Paz 10ª Sección	2
236	Aceguá	Jdo Paz 11ª Sección	1
			33

Colonia			
237	Colonia	Defensoría de Oficio	1
238	Rosario	Defensoría de Oficio	3
239	Carmelo	Defensoría de Oficio	2
240	Colonia	Jdo Ltdo Colonia 1º, 2º y 3º Turno	6
241	Rosario	Jdo Ltdo 1º y 2º Turno	9
242	Carmelo	Jdo Ltdo 1º y 2º Turno	7
243	Colonia	Jdo Paz Departamental	3
244	Rosario	Jdo Paz Departamental	2
245	Carmelo	Jdo Paz Departamental	2
246	Colonia Miguelete	Jdo.Paz 2º Sección	1
247	Colonia Valdense	Jdo.Paz 4º Sección	2
249	Conchillas	Jdo.Paz 7º Sección	2
250	Nueva Palmira	Jdo Paz 8º Sección	1
251	Juan Lacaze	Jdo Paz 9º Sección	4
252	Nueva Helvecia	Jdo Paz 10ª Sección	5
253	Ombues de Lavalle	Jdo Paz 11ª Sección	2
254	Tarariras	Jdo Paz 12ª Sección	3
255	Florencio Sánchez	Jdo Paz 13ª Sección	2
			57

Durazno			
256	Durazno	Defensoria de Oficio	5
257	Durazno	Jdo Ltda 1º Turno	3
258	Durazno	Jdo Ltda 2º y 3º Turno	4
260	Durazno	Jdo de Paz Departamental	5
262	Pueblo Carlos Reyles	Jdo Paz 3ª Sección	1
263	Villa Carmen	Jdo Paz 4ª Sección	1
264	San Jorge	Jdo Paz 5ª Sección	1
265	Pueblo Blanquillo	Jdo Paz 6ª Sección	1
266	La Paloma	Jdo Paz 7ª Sección	2
268	Sarandí Yí	Jdo Paz 9ª Sección	3
269	Pueblo Acuña	Jdo Paz 10ª Sección	1
			27
Flores			
270	Trinidad	Defensoria de Oficio Flores	3
271	Trinidad	Jdo Ltda 1º y 2º Turno	4
272	Trinidad	Jdo Paz Departamental	4
274	Andresito	Jdo Paz 3ª Sección	1
275	Ismael Cortinas	Jdo Paz 4ª Sección	1

			13
Florida			
276	Florida	Defensoría Oficio	3
277	Florida	Jdo Ltdo 1º Turno	3
278	Florida	Jdo Ltdo 2 y 3º Turno	4
279	Florida	Jdo Paz Dptal 1º y 2º Turno	6
280	Fray Marcos	Jdo Paz 2º Sección	2
284	25 de Agosto	Jdo Paz 6º Sección	1
286	Villa 25 Mayo	Jdo Paz 8ª Sección	1
287	Alejandro Gallinal	Jdo Paz 9ª Sección	2
288	Sarandí Grande	Jdo Paz 10ª Sección	1
			23
Lavalleja			
289	Minas	Defensoria de Oficio	3
290 B	Lavalleja	Jdo Ltdo 2ª y 3ª Turno	11
291	Minas	Jdo Paz Departamental	6
292	Villa Solís	Jdo Paz 2º Sección	1
294	José B. Y Ordoñez	Jdo Paz 4ª Sección	2

297	Jose Pedro Varela	Jdo Paz 7ª Sección	1
298	Mariscal	Jdo Paz 8º Sección	2
299	Pirarajá	Jdo Paz 9ª Sección	1
			27
Maldonado			
300	Maldonado	Defensoría de Oficio	6
301	Maldonado	Oficina Central de Notificaciones	1
303	Maldonado	Jdo Ltdo Penal y Menores 2º T	3
304	Maldonado	Jdo Ltdo 4º Turno	6
305	Maldonado	Jdo Ltdo 5,6 y 7º Turno	3
306	Maldonado	Jdo Paz Dptal 1º,2º y 3º Turno	8
307	San Carlos	Jdo Paz 2º Sección	5
308	Pan de Azúcar	Jdo Paz 3º Sección	2
309	Aiguá	Jdo Paz 4º Sección	2
310	Piriápolis	Jdo Paz 5º Sección	6
1669	San Carlos	Defensoría pública	2
1934 B	Piriapolis	Centro de Mediacion Piriapolis	1
1934 A	Maldonado	Centro de Mediacion Maldonado	1
1741	Maldonado	Clinica Forense	2
			48

Paysandú			
312	Paysandú	Defensoria de Oficio	8
313	Paysandú	Oficina Central Notificaciones	1
314	Paysandú	Jdo Ltdo 1º y 3º Turno	5
315	Paysandú	Jdo Ltdo 2º y 4º Turno	10
316	Paysandú	Jdo Ltdo 5º y 6º Turno	5
317	Paysandú	Jdo Paz Dptal 2º Turno	9
319	Piedras Coloradas	Jdo Paz 3ª Sección	1
320	Villa Quebracho	Jdo Paz 4º Sección	1
322 y 420	Villa Tambores	Jdo Paz 6ª Sección y 6a Tacu.	1
323	Dr. A. Gallinal	Jdo Paz 7º Sección	1
323	El Eucalipto	Jdo Paz 8ª Sección	1
1935	Paysandú	Centro de Mediacion Paysandú	1
			44
Rio Negro			
325	Fray Bentos	Def. Oficio	4
326	Young	Def. Oficio	3
327 A	Fray Bentos	Jdo Ltdo 2º Turno Penal	4
327 B	Fray Bentos	Jdo Ltdo 2º Turno Civil	4
328	Young	Jdo Ltdo de Young	6

329	Fray Bentos	Jdo Paz Departamental	5
330	Young	Jdo Paz Departamental	2
331	Nuevo Berlín	Jdo Paz 2ª Sección	2
332	San Javier	Jdo Paz 3ª Sección	1
333	Pueblo Algorta	Jdo. Paz 5° Sección	1
334	Pueblo Algorta	Jdo. Paz 6° Sección	1
336	Pueblo Grecco	Jdo. Paz 8° Sección	3
			36
Rivera			
337	Rivera	Defensoria de Oficio	3
342	Rivera	Of. Reg. Civil	3
344	Co Geográfica 172 y 376	Jdo Paz 2ª Sección	1
345	Tranqueras	Jdo Paz 3ª Sección	1
346	Villa Vichadero	Jdo Paz 4ª Sección	1
347	Minas de Corrales	Jdo Paz 5ª Sección	2
			11
Rocha			
350	Rocha	Def Oficio	6
351	Chuy	Def Oficio	3

352	Rocha	Jdo Ltdo 1º y 2º Turno	7
353	Rocha	Jdo Ltdo 3º y 4º Turno	1
354	Chuy	Jdo Ltdo Chuy	7
355	Rocha	Jdo Paz Dptal	6
356	Chuy	Jdo Paz Dep. Chuy	3
358	Lascano	Jdo Paz 3º Sección	2
359	Castillos	Jdo Paz 4ª Sección	3
360	Cebollatí	Jdo Paz 6ª Sección	1
361	La Paloma	Jdo.Paz 7º Sección	3
			42
Salto			
362	Salto	Defensoria de Oficio	7
363	Salto	Oficina Central de Notificaciones	1
364	Salto	Jdo Ltdo 1º y 3º Turno	6
365	Salto	Jdo Ltdo 2º y 4º Turno	10
366	Salto	Jdo Ltdo 5º y 6º Turno	7
368	Salto	Jdo Paz Depart. 1º y 2º	9
369	Salto	Jdo Paz 2a Sección	1
371	Salto	Jdo Paz 4º Sección	1

373	Paso Cementerio	Jdo Paz 5º y 6º Sección	1
374	Pueblo Lavalleja	Jdo Paz 7ª Sección	1
374	Belen	Jdo. Paz 8a Sección	1
1938	Salto	Centro Mediacion Salto	1
			46
San José			
377	San José	Defensoría de Oficio	3
378	Crel. Adrián Medina	Def. de Oficio Rincón de la Bolsa	1
379	San José	Jdo. Ldo. 1º Turno	3
381	San José	Jdo Paz Dptal 1º y 2º	5
382	Villa Rodriguez	Jdo Paz 2ª Sección	2
383A	Cnel. Medina	Jdo.Paz 3a Seccion	4
383B		Jdo. Paz 3a Med. Conc	3
385	Cap. Manuel Artigas	Jdo. Paz 4º Sección	1
386	Ecilda Paullier	Jdo Paz 5ª Sección	2
387	Libertad	Jdo Paz 6ª Sección	4
1791	Libertad	Jdo Ldo. Libertad	4
1792	Libertad	Defensoría de Oficio	2
			34

Soriano			
388	Mercedes	Defensoría de Oficio	4
389	Dolores	Defensoría de Oficio	3
390	Mercedes	Jdo Ltdo 1º Turno	7
391	Mercedes	Jdo Ltdo 2º y 3º Turno	6
392	Dolores	Jdo Ltdo de Dolores	12
393	Mercedes	Jdo Paz Deptal. 1º y 2º	4
394	Dolores	Jdo de Paz Deptal	4
395	Villa Soriano	Jdo Paz 2ª Sección	1
396	Agraciada	Jdo Paz 4º Sección	2
398	Villa José E. Rodó	Jdo Paz 6º Sección	1
	5379850	Jdo Paz 8º Seccion	2
399	Cardona	Jdo Paz 7ª Sección	1
403	Palmar	Jdo Paz 11ª Sección	1
			48
Tacuarembó			
404	Tacuarembó	Def Oficio	5
405	Paso de los Toros	Def Oficio	3
406	Tacuarembó	Jdo Ltdo 1º Turno	6

407	Tacuarembó	Jdo Ltdo 2º Turno	3
408	Tacuarembó	Jdo Ltdo 3º Turno	3
409	Paso de los Toros	Jdo Ltdo Paso de los Toros	6
410	Tacuarembó	Jdo de Paz Deptal. 1º y 2º	3
411	Paso de los Toros	Jdo Paz Dptal Paso de los T.	2
412	Curtina	Jdo Paz 2º Sección	1
414	Achar	Jdo Paz 4ª Sección	4
417	Ansina	Jdo Paz 7ª Sección	2
418	Las Toscas	Jdo Paz 8ª Sección	1
419	San Gregorio	Jdo Paz 9ª Sección	3
420	Villa Tambores	Jdo Paz 11ª Sección	2
			44
Treinta y Tres			
421	Treinta Y Tres	Defensoría de Oficio	2
422 A	Treinta Y Tres	Jdo Ltdo 1ª Instancia	6
422 B	Treinta Y Tres	Jdo Ltdo 2 y 3 Turno	6
423	Treinta Y Tres	Jdo Paz Departamental	6
424	Gral. E. Martínez	Jdo.Paz 2º Sección	2
426	Treinta Y Tres	Jdo.Paz 4º Sección	2

428	Isla Patrulla	Jdo.Paz 5° Sección	2
429 -267	Cerro Chato	Jdo Paz 6ª Sección	3
431	Villa Olimar	Jdo Paz 8° Sección	2
			31
	-		
Departamento	Localidad	Oficina	
Montevideo			
77	(Doble Horario)	Archivo Central	5
77 A		Archivo Central - Familia	1
1795		Archivo Palacio de Tribunales	2
76 E		Centro de Mediación Cerrito Vict.	1
76 C		Centro de Mediación Cerro	1
76 F		Centro de Mediación Euska Erria	1
76 D		Centro de Mediación Piedras Bl.	1
139	(Doble Horario)	Centro Instrucción Criminal	9
48		Cuentas Personales	1
71		D.A.S	7

1803		Def. Ofic. Crimen Organizado	2
66		Defensoría de Ejecución Penal	2
61		Defensoría de Oficio Civil	1
62		Defensoría de Oficio Criminal	3
63		Defensoría de Oficio de Familia	5
63 C		Defensoría de Oficio de Familia	2
65		Defensoría de Oficio de Trabajo	5
64		Defensoría Oficio Menores	1
1643		Depto. Proveeduría	2
30		Depto. Adquisiciones	1
34		Depto. Reprodu. Documental	2
28		DICCAP	5
15		DICOMI- SCJ	1
22		Dir. Gral. de los Serv. Adm.	1
1648		Dirección Gral de Defensorías	0
37		Div. Arquitectura	1
13		Div. Comunicación institucional	1
24 ,26 y 27		Div. Planeamiento y Presupuesto	4
51	2 en M García 1 Tbó	Div. Remates y Dep. Judiciales	2
45		Div. Tecnología	5

67		I.T.F	7
50 B		Insp. Gral. Reg. Notariales (arch)	1
52		Intendencia 25 de Mayo	2
31,56,57,58 y 120		Intendencia General	7
1794		Intendencia Palacio de Tribunales	3
1645		Intendencia Rondeau	1
59		Intendencia Roxlo	1
10		Intendencia SCJ Hall Princip	2
141 A		Jdo Ltdo Contencioso 1º y 4º	5
141 B		Jdo Ltdo Contencioso 2º y 3º	5
1635 y 1636		Jdo Flia. Esp. (áreas comunes)	4
129/1641		Jdo Ltdo Adolescentes	6
1633		Jdo Ltdo Aduana	4
93		Jdo Ltdo Civil 2º y 11º	3
97		Jdo Ltdo Civil 6º y 15º	2
1798		Jdo Ltdo Crimen Organizado	16
116		Jdo Ltdo Familia 23º y 24º	3
117		Jdo Ltdo Familia 25º y 26º	3
118		Jdo Ltdo Familia 27º y 28º	3
106		Jdo Ltdo Familia 2º y 9º	1

1635		Jdo Ltdo Familia Esp. 1º y 2º	2
1636		Jdo Ltdo Familia Esp. 3º y 4º	4
130		Jdo Ltdo Penal 1, 7, 16	2
136		Jdo Ltdo Penal 13º, 14º y 20 T	4
133		Jdo Ltdo Penal 4º, 10 y 19º	3
125		Jdo Ltdo Trabajo 11º y 12º	5
126		Jdo Ltdo Trabajo 13º y 14º	4
1820		Jdo Ltdo Trabajo 15, 16 y 17	7
1834		Jdo Ltdo Trabajo 18º, 19º y 20º	4
121		Jdo Ltdo Trabajo 1º y 4º	9
122		Jdo Ltdo Trabajo 2º y 3º	4
123 A		Jdo Ltdo Trabajo 5º, 6º y 21º	6
123 B		Jdo Ltdo Trabajo 7º, 8º y 22º	5
124		Jdo Ltdo Trabajo 9º y 10º	4
103		Jdo Ltdo. Concurso 1º y 2º	2
144		Jdo Paz Deptal 2 y 3º	3
148		Jdo Paz Deptal 10º y 11º	3
149 A		Jdo Paz Deptal 12º y 13	2
149 B		Jdo Paz Deptal 14º y 15	2
151		Jdo Paz Deptal 16º y 17º	4

152		Jdo Paz Deptal 18º y 19º	1
155	4025469	Jdo Paz Deptal 24º y 25º	2
159		Jdo Paz Deptal 29º y 33º	7
153		Jdo Paz Deptal. 20º y 21º	3
154		Jdo Paz Deptal. 22º y 23º	3
157		Jdo Paz Deptal. 27º y 28º	1
158		Jdo Paz Deptal. 31º y 32º	4
161		Jdo Paz Deptal. 36º, 37º y 38º	14
146		Jdo Paz Deptal. 6 y 7º	2
163		Jdos Conciliación 1º a 4º T	5
23	9023563	Jurídico Notarial	3
69		Morgue Judicial	1
138		Ofic. Central de Archivos Penales	5
74		Ofic. Central Notif. y Alguacilatos	2
76		Ofic. Coord centros de Mediación	1
140		Ofic. de Ejecución Sent. Penales	8
75		ORDA	4
20		Profosju	12
4		Secret. Let.B	1
18		Servicio de Abogacía	4

49		Servicio Odontológico	1
11		Servicios Inspectivos	6
13 B		SIP	1
86		Tribunal de Apelaciones Penal 2°	1
1902 B		UDECO- 25 de Mayo	1
1902 A		UDECO -Pal. De tribunales	1
			327
	TOTALES		1059